

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 231

Viernes 8 de octubre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

	Página	Página
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
Audiencia Provincial de Córdoba.—Admitiendo recurso el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo	1.405	
Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute.—Anuncio de subasta de inmuebles		1.405
Ayuntamientos.—Lucena, Fernán-Núñez, Villanueva del Rey, Añora, Los Blázquez, Cañete de las Torres y Obejo,		1.406
Juzgados.—Córdoba, Benamejil, Villafranca de Córdoba, Estepa y Motril		1.408

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Córdoba

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Núm. 3.640

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso número 69-54, iniciado por D. Rafael Rodríguez Cabello contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, que le asignó plaza de Delineante de las oficinas Técnicas de la Corporación, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba, a 20 de septiembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Firma ilegible.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute

Anuncio para la subasta de inmuebles

Núm. 3.774

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en esta Zona de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz de la villa de Palenciana se celebrará el 5 de noviembre de 1954, en el Local del Juzgado a las once horas.

Nombre del deudor: Dolores Gutiérrez Crespiño.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabido: Casa número 13 de la calle Nueva linda por su derecha entrando con Antonio Pacheco; izquierda con María Reyes y espalda con el campo.

Capitalización de la misma: 1750 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles: Ningunas.

Valor para la subasta: 1.750 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Re-

caudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(N.º 4 del art. 104).

En Rute, a 28 de septiembre de 1954. — El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez Ariza.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 3.723

El Alcalde de Luque, hace saber.

Que acordado por el Ayuntamiento Pleno, la imposición de exacciones para el próximo ejercicio de 1955, o sea la continuación de todas las que vienen rigiendo actualmente tal cual están redactadas sin modificación de ninguna clase, queda expuesto al público el respectivo expediente, por término de 15 días conforme al artículo 695 de la Ley de Régimen Local en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por los interesados legítimos.

Luque, 27 de septiembre de 1954. — Año Mariano. — Firma ilegible.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.722

El Alcalde de Fernán Nuñez, hace saber.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el 24 de septiembre actual, acordó proveer en propiedad una plaza de Oficial tercero, de la Escala Técnico Administrativo vacante en su plantilla de funcionarios con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El sueldo asignado a la plaza es el de 9.000 pesetas anuales más los devengos y derechos que le corresponden con arreglo al vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes:

Segundo: Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición las siguientes:

a) Ser Español mayor de 21 años y menor de 45.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que previenen los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o disminuya el normal ejercicio de la función.

f) Hallarse en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, Bachiller Universitario, Maestro Nacional Graduado de Institutos Laborales u Oficiales del Ejército.

j) Se considerará como mérito especial el pertenecer al cuerpo de funcionarios de Administración Local.

Tercera: El plazo para solicitar será de 30 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca esta convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual deberán presentar los solicitantes en esta Secretaría Municipal la correspondiente instancia juntamente

con los documentos que justifiquen las condiciones exigidas en la base anterior. Todos cuyos documentos serán debidamente reintegrados.

Cuarta: El Tribunal calificador estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente y Vocales un Representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue. El Representante que designe la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o Abogado del Estado en quien delegue y un funcionario Administrativo que actuará de Secretario salvo que recabe para sí esta función el de la Corporación.

Quinta: Las pruebas de aptitud tendrán lugar en este Ayuntamiento transcurridos que sean 60 días hábiles a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta convocatoria, y darán comienzo el día y hora que oportunamente se señalará por edictos, llamándose a los opositores por orden alfabético de apellidos.

Sexta: La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y un cuarto de ampliación.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo de veinte minutos un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición para poder apreciar la práctica de redacción y la composición gramatical.

El segundo ejercicio, que será público, estribará en el desarrollo oral durante el plazo de 45 minutos de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa mínimo anejo a la convocatoria.

El tercer ejercicio comprenderá dos partes: A) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa, o redacción de un Bando u Ordenanza

en el plazo de 30 minutos; y B) solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía conjunta y aligación.

El ejercicio de ampliación consistirá, para los que aprueben los 5 anteriores en mecanografía y conocimiento y práctica de servicios municipales locales. Los puntos con que se calificarán este ejercicio que durará media hora no representará más de un 20 por 100 de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios voluntarios.

Séptima: El programa o cuestionario para el ejercicio oral será el mínimo que inserta para el ingreso en la escala Técnica Administrativa común, la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Octava: Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10 puntos.

La puntuación total será el cociente de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable haber obtenido 10 puntos para ser aprobado.

Novena: Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal elevará la correspondiente propuesta a la Corporación para que ésta ateniéndose a ella efectúe el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Fernán-Núñez, 27 de septiembre de 1954.—Año Mariano.—El Alcalde, Firma ilegible.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.727

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber.

Que confeccionado los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este término de la clase A. B. y C. respectivamente sujetos a la contribución

Industrial que han de regir en el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de octubre, admitiendo las reclamaciones que contra los mismos pudieran formularse, durante la segunda quincena de citado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey, 29 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Dávila.

AÑORA

Núm. 3.740

El Alcalde de Añora (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza Urbana de este término, correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días, puedan ser examinados por cuantos lo deseen y contra ellos, formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora a 29 de Septiembre de 1954.—Angel Rubio.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 3.741

Don Miguel Murillo Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta de Los Blazquez, (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose formado por esta Alcaldía, los padrones de la Patente Nacional de Automóviles, clases A.B.C. y D. para el ejercicio de 1955, conforme a los dispuestos por el Reglamento vigente, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Blazquez, 2 de octubre de 1954.—El Alcalde, Miguel Murillo.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.742

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cañete de las Torres, hace saber:

Que confeccionados los Padrones del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en sus clases A. B. C, y D., que han de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1955, estos estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del próximo mes de Octubre, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones sean procedentes en los quince días siguientes del expresado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres 30 Septiembre 1954.—El Alcalde Presidente Firma ilegible.

Núm. 3743

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cañete de las Torres, hace saber:

Que la Comisión Permanente del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día de hoy, aprobó un expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto Municipal ordinario del actual ejercicio, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo que dispone el punto 3.º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 2 de octubre de 1954.—El Alcalde, Presidente, Firma ilegible.

OBEJO

Núm. 3.765

El Alcalde Presidente de la villa de Obejo, hace saber.

Que se halla expuesta al pública en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por el tiempo de 15 días, la matrícula Industrial de este término; confeccionada para el ejercicio 1955.

Obejo a 5 de octubre de 1954.—El Alcalde-Presidente P. Molina

JUZGADOS**CORDOBA**

Núm. 3.709

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal Número uno de esta Capital y en funciones de este número Dos.

Por el presente hago saber:

Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal Número Dos bajo el número 610 del corriente año por estafa contra Pedro Fernández del Rey, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Fernández del Rey, a la pena de cinco días de arresto por cada falta y que devuelva a José Rodríguez Gómez y Blas Muñoz García 275 y 300 pesetas respectivamente estafas y el pago de las costas, no procediendo conceder las 60 pesetas por los perjuicios causados al Instituto por haber sido expresamente renunciadas.

Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por encontrarse en ignorado domicilio y paradero.—José Luis García Hirschfeld. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado de ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Córdoba a 17 de Septiembre de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.729

Manuel Rodríguez Fernández, hijo de Esteban y María, de 61 años casado, natural y vecino de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa número 161 de 1953, por falsificación, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número Uno de Córdoba, con el

apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba, 30 de septiembre de 1954.—El Juez de Instrucción Número Uno, Firma ilegible.

BENAMEJEI

Núm. 3.706

Don José López García y Don José Cañero Díaz, Hombres Buenos del Juzgado de Paz de Benamejí (Córdoba).

Damos fé: Que en los autos de juicio verbal de faltas que en éste Juzgado de Paz penden con el núm. 37.54, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Celestina García Rosales y Francisco Artacho Fernández a la pena de dos días de arresto menor, indemnización al perjudicado y al pago de las costas del presente juicio de por mitad.

Y para que sirva de notificación en forma a la penada Celestina García Rosales hoy en ignorado paradero, expedimos el presente para su publicación en los BOLETINES de las provincias de Málaga y Córdoba en Benamejí a 29 de septiembre de 1954.—Hombres buenos. J. López García y J. Cañero Díaz.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 3.710

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Paz de esta villa, en diligencias de juicio de faltas que se siguen bajo el número 59 de 1954, contra Juan José Gutiérrez Espinosa, por pastoreo, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, se cita por medio de la presente al denunciado, que dijo llamarse Juan José Gutiérrez Espinosa, y ser vecino de Córdoba, con domicilio en calle Mirasoles 15, para que comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado, sita en Tafur 3, el próximo día veinte y uno de octubre a las once horas, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impli-

da, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca de Córdoba a 23 de septiembre de 1954.—El Secretario, Luis Cavanillas.

ESTEPA

Núm. 3730

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido en cumplimiento de ejecutoria dimanada de la causa 82 1949, por hurto, contra otro y Manuel Tenor Carreño, que últimamente tuvo su domicilio en Córdoba, en Campo la Verdad 4.º, Gulle 33 y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se requiere a dicho rematado a fin de que haga efectiva la suma de 2.100 pts. a que, en concepto de indemnización, fué condenado.

Estepa a 25 de septiembre de 1954.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario Firma ilegible.

MOTRIL

Núm. 3.734

Cédula de citación

Por la presente se cite a Antonio Torres de la Haba, de 25 años de edad, soltero, vendedor ambulante, natural de Córdoba, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día veinte y ocho de octubre próximo y hora de las diez, comparezca ante éste Juzgado a la celebración del juicio de faltas núm. 105-54 que se sigue en éste Juzgado por lesiones al mismo, haciéndole los apercibimientos legales.—

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente en Motril a 30 de septiembre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA